

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202200003-00**, informando que la Oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar allego nota devolutiva respecto a la comunicación de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 366-32125. Sírvese a proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la nota devolutiva allegada por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar, en donde refiere la imposibilidad de inscribir el embargo ordenado en este asunto, en virtud a que el ejecutado GERMÁN SIERRA PORTELA no es titular inscrito y que el predio fue englobado en el año 2003 con el lote 03 de lo cual resultó la matrícula 38073. (Folios 184 a 186).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a notificar personalmente a los ejecutados, el auto que libró mandamiento de pago del 22 de marzo de 2022, y el auto del 12 de mayo de 2022 que lo corrigió, de la manera en que se ordenó en dichas providencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **10**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8831ffe86f5d8c839ec87866111f4032be1bcf059771141a0b81d95b3fee7814**

Documento generado en 21/02/2023 07:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>